

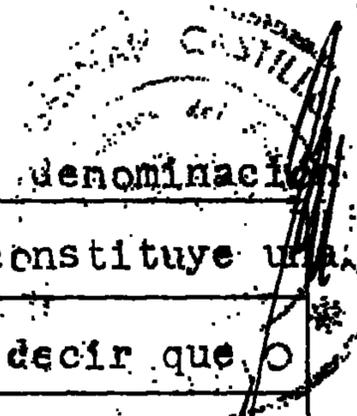
ESCRITURA NUMERO: 773-1/84

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " INMOBILIARIA JCCRAN C.LTDA."

CUANTIA: \$ 1'202.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen: los señores Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI, quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; doña NIEVES BEATRIZ GUADALUPE SUAREZ RENDON de ARCE, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI, quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación y por su calidad de Apoderado General de la señora Nieves Cristina Rendón Litardo conforme consta del poder que acompaña; y, por otra parte, el BANCO TERRITORIAL, representado por el señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según nombramiento que acompaña; todos los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados

1 de esta escritura pública de constitución de compañía
2 de responsabilidad limitada a cuyo otorgamiento con-
3 curren con amplia i entera libertad para que la auto-
4 rice me presentan la minuta que dice así:-" SEÑOR NO_
5 TARIC :-En el Registro Público a su cargo extienda e
6 incorpore la escritura de constitución de una compa-
7 ñía de responsabilidad limitada, que se otorga al te-
8 nor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:IN_
9 TERNIENTES:- Concurren al acto de la declaración i
10 suscripción de la presente escritura pública las si-
11 guientes personas: a) el señor ingeniero JOSE EMILIO
12 ARCE CRCVARI por sus propios derechos; b) El señor GA_
13 BRIEL ENRIQUE ARCE CRCVARI por sus propios derechos ;
14 y c) el señor abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMIA nombre
15 i en representación i por su/Apoderado General de la se-
16 ñora NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO conforme consta de
17 la escritura de Poder General otorgada ante el Notario
18 Abogado Germán Castillo Suárez el veinticinco de Mayo
19 de mil novecientos ochenta i tres, cuya copia se acompa-
20 ña.- - - - - CLAUSULA SEGUNDA:- Todos los comparecientes
21 son ecuatorianos i domiciliados en Guayaquil, casados el
22 primero i tercero, i, soltero el segundo, quienes expre-
23 san su consentimiento para mediante la presente escritu-
24 ra constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de
25 acuerdo a los siguientes Estatutos. - - - - -
26 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " INMOBILIARIA
27 JOCRAN C.LTDA." CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE , NA-
28 TURALIDAD , NATURALEZA , OBJETO, PLAZO , DOMICILIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Y CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO :- Con la denominación de "INMOBILIARIA JCRAN C.LTDA." Se constituye una Compañía de responsabilidad limitada, es decir que las personas que intervienen en ella únicamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales i se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías i el Código de Comercio

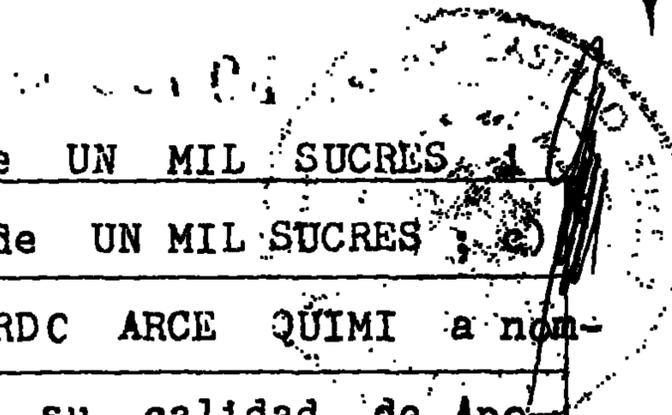
ARTICULO SEGUNDO: -La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana i su domicilio la ciudad de Guayaquil pudiendo abrir Sucursales en cualquier otra localidad del país

ARTICULO TERCERO:- La compañía es mercantil i tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Compraventa, administración, mandato i arrendamiento de bienes inmuebles ; b) Compraventa de acciones o participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas sociedades ; y, c) Celebrar todos los actos i contratos permitidos por las leyes i que tengan relación con las actividades mencionadas

ARTICULO CUARTO: - El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO:- El capital de la compañía será de UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SUCRES dividido en mil doscientas dos participaciones iguales, acumu-

1 lativas e indivisibles, valor de UN MIL SUCRES cada
2 una, que se encuentran totalmente suscritas y paga-
3 das. - - - - - ARTICULO SEXTO:-La suscripción del
4 capital social i el pago de las participaciones se
5 ha efectuado de la siguiente manera:a) El señor In-
6 geniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI suscribe un total de
7 un mil doscientas participaciones por valor de UN MIL
8 SUCRES cada una i las paga con la transferencia de do-
9 minio de tres inmuebles de su propiedad: UNC: Predio
10 urbano compuesto de villa de hormigón armado de
11 una planta , techo de asbesto, paredes interiores
12 de mampostería , ventanas de aluminio i vidrio, y,
13 solar signado con el número trece de la manzana "M"
14 de la ciudadela Costa de Oro del Cantón Salinas,
15 Provincia del Guayas. DCU: Predio urbano consisten-
16 te en solar número doce de la manzana letra "M"
17 de la Ciudadela Costa de Oro ubicado en la juris-
18 dicción de la parroquia José Luis Tamayo pertene-
19 ciente al Cantón Salinas, Provincia del Guayas;y,
20 TRES: Predio rústico consistente en parcela de te-
21 rreno ubicada en la jurisdicción de la Comuna "Casas
22 Viejas " de Chongón , parroquia Chongón , Cantón Gua-
23 yaquil , Provincia del Guayas. Es decir, que apor-
24 ta los mencionados bienes inmuebles al capital de
25 la sociedad por cuenta de las indicadas mil dos-
26 cientas participaciones , lo que da un t o -
27 t a l de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES ;
28 b) El señor GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI suscribe



1 una participación por valor de UN MIL SUCRES
 2 entrega en efectivo la suma de UN MIL SUCRES
 3 El señor abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QÚIMI a nom-
 4 bre i en representación i en su calidad de Apo-
 5 derado General de la señora Nieves Cristina Rendón
 6 Litardo suscribe una participación por valor de UN
 7 MIL SUCRES i entrega en efectivo la suma de UN
 8 MIL SUCRES . - - - - -
 9 ARTICULO SEPTIMO :- La compañía entregará a cada
 10 socio un Certificado de Aportación en el que cons-
 11 tará el número de las participaciones que por su
 12 aportación le corresponden i la declaración de
 13 que dicho Certificado no es negociable. - - - - -
 14 ARTICULO OCTAVO: En el aumento del capital social
 15 los socios tendrán derecho de preferencia para
 16 suscribirse en proporción a sus aportes sociales.
 17 ARTICULO NOVENO: - La aportación consistente en bie-
 18 nes muebles e inmuebles, en derechos constituidos
 19 sobre ellos, valores o derechos de crédito , será
 20 declarada en forma precisa con la responsabilidad
 21 de los socios por el valor asignado a las espe-
 22 cies aportadas . - - - - -
 23 ARTICULO DECIMO: - La compañía formará un fondo de
 24 reserva legal en numerario hasta por lo menos el
 25 veinte por ciento del capital social. Con tal ob-
 26 jeto la compañía segregará anualmente el cinco
 27 por ciento de las utilidades líquidas i realiza-
 28 das. - - - - -

3

CAPITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL:- ARTICULO

LO UNDECIMO :- El gobierno i la administración de la compañía se ejerce a través de la Junta General, un Presidente, un Gerente i un Vicepresidente . - - - - -

ARTICULO DUCDECIMO: - La Junta General es el órgano supremo de la Compañía . Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes . Los votos en blanco i las abstenciones se sumarán a la mayoría . Con tal objeto, cada participación de UN MIL SUCRES dará derecho a un voto . - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO: - La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, convocada por el Gerente o quien lo reemplace dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía ; y extraordinariamente cuando fuere convocada por el mismo funcionario por propia iniciativa o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Serán convocados por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación , en el domicilio de la compañía , con ocho días de anticipación por lo menos, en los que no se tomarán en cuenta ni el de la publicación ni el de la reunión . Además, será obligación la convocatoria personal a cada socio.

ARTICULO DECIMO CUARTO: - En primera convocatoria la

1 Junta se reunirá con la asistencia de los socios
 2 que representen más del cincuenta por ciento del
 3 capital social. En segunda convocatoria la Junta
 4 se reunirá cualquiera que fuere el número de so-
 5 cios presentes, debiendo expresarse así en la con-
 6 vocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría
 7 absoluta de los socios presentes . - - - - -

8 ARTICULO DECIMO QUINTO: - No obstante lo dispuesto
 9 en el Artículo Décimo Tercero, la Junta se entende-
 10 rá convocada i quedará válidamente constituida en
 11 cualquier tiempo i en cualquier lugar ,dentro del
 12 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
 13 siempre i cuando estuviere representada la tota-
 14 lidad del capital pagado i los presentes aceptan
 15 por unanimidad la celebración de la Junta. El ac-
 16 ta será suscrita por todos bajo sanción de nuli-
 17 dad . - - - - -

18 ARTICULO DECIMO SEXTO: - Las Juntas Generales se-
 19 rán presididas por el Presidente de la Compañía
 20 e intervendrá como Secretario el Gerente.- - - -

21 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: - Las Juntas Generales so-
 22 lo podrán tratar los asuntos puntualizados en la
 23 convocatoria bajo sanción de nulidad. Será neces-
 24 rio que se señale en cada caso , lugar , día ,
 25 hora i objeto de la reunión . - - - - -

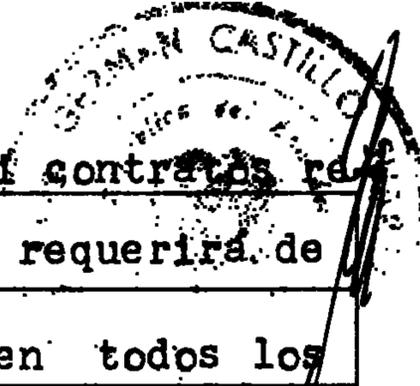
26 ARTICULO DECIMO OCTAVO: - Son atribuciones de la
 27 Junta General : a) Designar i remover al Presiden-
 28 te , al Gerente , al Vicepresidente i a los ad-

1 ministradores que hubiere designado de conformi-
2 dad con el artículo Décimo Primero de estos Es-
3 tatutos; b) Aprobar las cuentas i balances; c)
4 Resolver sobre el reparto de utilidades ; d) Con-
5 sentir en la cesión de las partes sociales i
6 la admisión de nuevos socios ; e) Decidir acerca
7 del aumento o disminución del capital i la pró-
8 rroga del plazo , así como la disolución de la
9 compañía ; f) Autorizar las operaciones de com-
10 praventa , permutas e hipotecas de bienes raíces,
11 contratos con el fisco, Municipalidades i Enti-
12 dades Rúblicas ; y, la prenda de bienes mue-
13 bles ; y, g) Las demás que expresamente se se-
14 ñalen por la Ley. - - - - -

15 CAPITULO TERCERO: - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:-
16 ARTICULO DECIMO NOVENO: - Para ser administrador de
17 la Compañía no será obligatorio ostentar la cali-
18 dad de socio . La compañía podrá designar, también,
19 simplemente factores o apoderados para determina-
20 dos negocios a personas extrañas no socios de la
21 Compañía , lo cual se hará previa la autorización
22 de la Junta General . Tales apoderados no tendrán
23 la representación legal de la compañía .- - - - -

24 ARTICULO VIGESIMO : - El Gerente durará en el car-
25 go dos años, pudiendo ser reelegido o removido
26 por resolución de la Junta General. - - - - -

27 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: - El Gerente es el re-
28 presentante legal de la compañía , pudiendo como



1 tal, intervenir en todos los actos i contratos re-
 2 lacionados con sus operaciones, pero requerirá de
 3 la autorización de la Junta General en todos los
 4 casos previstos por el Artículo Décimo Octavo le-
 5 tra f) . El Gerente también representará a la Com-
 6 pañia en todos los asuntos de carácter judicial,
 7 intervendrá como Secretario en las Juntas i sus-
 8 cribirá conjuntamente con el Presidente las Actas
 9 i los Certificados de Aportación . - - - - -
 10 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :- El Gerente llevará el
 11 control financiero de la compañía cuidando de la
 12 formación de la contabilidad , de los balances anua-
 13 les , de las cuentas de pérdidas i ganancias i
 14 de la distribución de los beneficios . Anualmente
 15 entregará a cada socio un informe sobre estos
 16 particulares en el plazo de sesenta días de ha-
 17 ber concluido el ejercicio económico. - - - - -
 18 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: - El tiempo de duración
 19 del cargo de Presidente será de dos años , pu-
 20 diendo ser reelegido o removido por resolución de
 21 la Junta General. - - - - -
 22 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: - Corresponde al Presiden-
 23 te presidir las Juntas Generales i autorizar con
 24 su firma, conjuntamente con el Gerente, los Certi-
 25 ficados de Aportaciones i las Actas de Junta Gene-
 26 ral. - - - - -
 27 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: - El Presidente reempla-
 28 zará al Gerente en los casos de ausencia, impo-

1 sibilidad , licencia , etcétera. En calidad de subro-
2 gante del Gerente, el Presidente necesitará de la
3 misma autorización de la Junta General para to-
4 dos los actos previstos en el Artículo Décimo
5 Octavo , letra f) . - - - - -

6 ARTICULO VIGESIMO SEXTO: - La Junta General desig-
7 nará un Vicepresidente con la finalidad de que
8 reemplace en sus funciones al Presidente, cuando
9 faltare, el tiempo de duración del cargo de Vi-
10 cepresidente será de dos años. - - - - -

11 CAPITULO CUARTO: CONSEJO DE VIGILANCIA:- ARTICULO
12 VIGESIMO SEPTIMO: - La Junta General designará cuan-
13 do llegare el caso, un Consejo de Vigilancia , que
14 tendrá las funciones determinadas en la Ley. - - -

15 CAPITULO QUINTO : DISPOSICIONES GENERALES: - PRIMERA:-
16 Las aportaciones sociales de cada socio podrán
17 transferirse , en primer lugar , a favor de otros
18 socios, i en segundo lugar a favor de terceros.
19 Para ello, el interesado requerirá el consenti-
20 miento unánime del capital social. La cesión se
21 efectuará en la forma que señala la Ley. - - -

22 SEGUNDA: - Las Juntas Generales de Socios, se lle-
23 varán en hojas escritas a máquina debidamente fo-
24 liadas i deberán ser suscritas en cada caso por
25 el Presidente i el Secretario de la Junta i esta-
26 rán bajo la custodia del Gerente . - - - - -

27 TERCERA: - Las posesiones de los cargos de los fun-
28 cionarios de la compañía se llevarán en el respec-

1 tivo Libro bajo la responsabilidad del Gerente.

2 CUARTA: - Los otorgantes de esta escritura pública

3 de Constitución declaramos que la totalidad del ca-

4 pital social es decir la suma de UN MILLON DOS

5 CIENTOS DOS MIL SUCRES ha sido completamente sus-

6 crito i pagado . Por consiguiente , la lista de

7 socios que han suscrito i pagado el capital de

8 "INMOBILIARIA JOCRAH C.LTDA.", es la siguiente:

9 a) El señor ingeniero JOSE EMILIO ARCE CRCVARI

10 suscribe un total de un mil doscientas partici-

11 paciones por valor de UN MIL SUCRES cada una,

12 que las paga con la transferencia de dominio

13 de tres inmuebles de su propiedad en la forma que

14 se indica en el capítulo Sexto; b) El señor GA-

15 BRIEL ENRIQUE ARCE CRCVARI suscribe una partici-

16 pación por valor de UN MIL SUCRES i entrega en

17 efectivo la suma de UN MIL SUCRES ; c) El señor

18 abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI en representa-

19 ción i en su calidad de Apoderado General de la

20 señora NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO suscribe una

21 participación por valor de UN MIL SUCRES i entre-

22 ga en efectivo la suma de UN MIL SUCRES

23 QUINTA:- De acuerdo con la lista de participaciones

24 que antecede, la compañía emitirá a favor del se-

25 ñor ingeniero JOSE EMILIO ARCE CRCVARI un certi-

26 ficado de aportación NO NEGOCIABLE por UN MILLON

27 DOSCIENTOS MIL SUCRES; a favor del señor GABRIEL

28 ENRIQUE ARCE CRCVARI un certificado de aportación

1 NC NEGOCIABLE por UN MIL SUCRES; y, a favor de
2 la señora NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO un cer-
3 tificado de aportación NC NEGOCIABLE por UN MIL
4 SUCRES . - - - - -
5 SEXTA : - Anualmente , el Gerente informará a los
6 socios el monto de las utilidades líquidas, repar-
7 tibles a prorrata de las aportaciones sociales.-
8 CAPITULO SEXTO: DECLARACIONES: - Los comparecientes
9 socios fundadores de la Sociedad denominada "INMO_
10 BILIARIA JOCRAN C.LTDA." declaramos: UNO: Que hemos
11 constituído la sociedad denominada "INMOBILIARIA JO_
12 CRAN C.LTDA." con un capital de UN MILLON DOSCIEN
13 TOS DOS MIL SUCRES representado por un mil dos-
14 cientos dos participaciones iguales , acumulativas
15 e indivisibles , valor de UN MIL SUCRES cada una,
16 y que la suscripción i pago de dichas participa-
17 ciones se hace de la siguiente manera : a) El señor
18 ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI suscribe un mil
19 doscientas participaciones que las paga con la trans-
20 ferencia de dominio que hace a favor de la nueva
21 sociedad de tres inmuebles de su propiedad consis-
22 tentes en: predio urbano compuesto de villa de hor-
23 migón armado, de una planta ,techo de asbesto , pa-
24 redes interiores de mampostería , ventanas de alumi-
25 nio i vidrio , i, solar signado con el número
26 TRECE de la manzana "M" de la Ciudadela Costa de
27 Cro del Cantón Salinas, Provincia del Guayas, in-
28 mueble que ha sido avaluado i aceptado como apor-

te de capital en un valor nominal de UN MILLON

UN MILLON

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUARENTA I NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES CIN-
 CUENTA Y DOS CENTAVOS del cual se deduce el va-
 lor que el socio aportante debe al Banco Terri-
 torial por un préstamo hipotecario, o sea DOSCIEN-
 TOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES CINCUENTA
 Y DOS CENTAVOS quedando un saldo líquido a favor
 del indicado socio de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL
 SUCRES; predio urbano consistente en el solar nú-
 mero DOCE de la manzana letra "M" de la Ciudad-
 la Costa de Oro ubicado en la jurisdicción de la
 parroquia José Luis Tamayo perteneciente al Cantón
 Salinas, Provincia del Guayas, inmueble que ha
 sido avaluado i aceptado como aporte de capital
 en un valor nominal de CUARENTA I OCHO MIL SU-
 CRES; y, predio rústico consistente en parcela de
 terreno ubicada en la jurisdicción de la Comuna
 "Casas Viejas" de Chongón, Parroquia Chongón,
 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, inmueble
 que ha sido avaluado i aceptado como aporte de
 capital en un valor nominal de TRESCIENTOS DOCE
 MIL SUCRES lo cual da un total a favor de es-
 te socio de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES con
 los cuales se pagan las mil doscientas partici-
 paciones; b) El señor GABRIEL ARCE CROVARI, sus-
 cribe una participación de UN MIL SUCRES; c)
 El señor abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI en
 representación i por su calidad de apoderado ge-



neral de la señora NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO

suscribe una participación de UN MIL SUCRES .-

Total del capital suscrito i pagado UN MILLON

DCSCIENTOS DOS MIL SUCRES. DOS ; Los socios

nombrados en los literales b) i c) pagan las

dos participaciones suscritas , en dinero efecti-

vo, para lo cual han depositado en el Banco

del Pacífico en una Cuenta de Integración de

capital a la orden de "INMCBILIARIA JCCRAN C.

LTDA." la suma de DOS MIL SUCRES . TRES; ANTE

CEDENTES DE LOS INMUEBLES QUE SE APORTAN:-Los

bienes inmuebles que se aportan al capital

constitutivo de la sociedad son los siguientes:

a) Predio urbano compuesto de villa de hormi-

gón armado, de una planta, techo de asbesto, pa-

redes interiores de mampostería , ventanas de alu-

minio i vidrio , i su correspondiente solar sig-

nado con el número TRECE de la manzana "M" de la

Ciudadela Costa de Oro del Cantón Salinas, Prov.

vincia del Guayas, terreno que tiene los siguien-

tes linderos, medidas i superficie: por el Norte,

calle pública con catorce metros; por el Sur, so-

lar número quince con catorce metros; por el Es-

te, solar número catorce con veintinueve metros

cincuenta centímetros ; i, por el Oeste, solar nú-

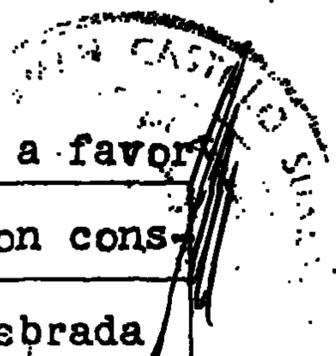
mero doce con veintinueve metros cincuenta cen-

tímetros. Area : cuatrocientos trece metros cuadra-

dos; b) Predio urbano consistente en el solar nú-

1 mero doce de la manzana letra "M" de la Ciudad de
2 la Costa de Oro, ubicado en la jurisdicción de
3 la parroquia José Luis Tamayo perteneciente al
4 Cantón Salinas, de la Provincia del Guayas, cuyos
5 linderos, medidas i superficie son los siguien-
6 tes: por el Norte, calle pública con doce me-
7 tros; por el Sur, solar número dos con doce
8 metros; por el Este, solares número trece i quin-
9 ce con cuarenta metros; i, por el Oeste, so-
10 lar número once con cuarenta metros. Area: Cuatro-
11 cientos ochenta metros cuadrados. c) Predio rústi-
12 cc consistente en parcela de terreno ubicada en
13 la jurisdicción de la Comuna "Casas Viejas" de
14 Chongón, parroquia Chongón, Cantón Guayaquil,
15 Provincia del Guayas, cuyos linderos, medidas i
16 superficie son los siguientes: Por el Norte, par-
17 cela de Luisa Parra de Camacho (hoy Sociedad de
18 estudiantes de la Biblia) con mil novecientos
19 veinticinco metros; por el Sur, parcela de Fide-
20 la Burgos Quijije con mil novecientos cuarenta
21 i seis metros; por el Este, carretera Guaya-
22 quil - Salinas con cincuenta i cinco metros; i,
23 por el Oeste, manga pública con cincuenta i cin-
24 co metros. Area: Nueve hectáreas setenta i un
25 centésimas de hectáreas. CUATRO: HISTORIA DEL DO-
26 MINIC: - Los bienes inmuebles antes descritos fue-
27 ron adquiridos por el socio aportante de la si-
28 guiente manera: a) El predio urbano mencionado

1 en el literal a) de la declaración anterior, lo ad-
2 quirió : el solar por compra a los cónyuges Carlos
3 Lecero Viggiani i señora Sara Vélez Pentón de Le -
4 caro mediante escritura pública celebrada el tres
5 de septiembre de mil novecientos setenta i cinco
6 ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena ins-
7 crita en el Registro respectivo el veintiseis de
8 Noviembre de mil novecientos setenta i cinco, i, la
9 villa con el producto de un préstamo hipotecario
10 otorgado por el Banco Territorial. b) El predio ur-
11 bano mencionado en el literal b) de la declara -
12 ción anterior , lo adquirió por compra al señor inge-
13 niero JAIME MIGUEL EDUARDC CARRICN PAREDES i seño-
14 ra Lola Torres de Carrión mediante escritura pú-
15 blica celebrada el tres de julio de mil novecien -
16 tos ochenta ante el Notario Abogado Germán Castillo
17 Suárez inscrita en el Registro respectivo el dos
18 de Agosto de mil novecientos ochenta . c) El predio
19 rústico mencionado en el literal c) de la decla-
20 ración anterior, lo adquirió por compra a la Comu-
21 na "Casas Viejas " mediante escritura pública cele-
22 brada el veinticuatro de abril de mil novecientos
23 ochenta i uno ante el Notario Abogado Francisco
24 X. Ycaza Garces, inscrita en el Registro respecti-
25 vo el treinta de junio de mil novecientos ochen-
26 ta i uno. CINCO : GRAVAMENES:- El bien raíz mencio-
27 nado i descrito en el literal a) de la declaración
28 TRES se encuentra gravado con hipoteca, anticresis i



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Prohibición voluntaria de enajenar o gravar a favor
 de Banco Territorial, gravámenes que fueron cons-
 tituídos mediante la escritura pública celebrada
 el tres de febrero de mil novecientos setenta i
 ocho ante el Notario doctor Gustavo Falconi Le-
 desma, inscrita en el registro respectivo el tre-
 ce de febrero de mil novecientos setenta i ocho,
 hipoteca cuyo saldo cortado a mayo treinta de mil
 novecientos ochenta i cuatro asciende a la suma
 de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES
 CINCUENTA I DOS CENTAVOS . SEIS: - TRANSFERENCIA DE
 DOMINIO: - Por lo expuesto en las declaraciones
 que anteceden, el señor ingeniero JOSE EMILIO AR-
 CE CRIVARI, en pago de mil doscientas partici-
 paciones que ha suscrito en la constitución de
 la Sociedad "INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.", aporta
 i transfiere a favor de la misma los tres inmue-
 bles que han sido mencionados i descritos en la
 Declaración TRES de este Capítulo, sin lugar a re-
 clamo alguno de su parte, pues estima que con
 el valor de las participaciones suscritas asi co-
 mo con la sustitución de la deuda que mantiene con
 el Banco Territorial, quedan pagados en su jus-
 to precio los inmuebles de su propiedad. Asi mis-
 mo, declara el socio aportante que los referidos
 inmuebles no se encuentran gravados en ninguna
 otra forma, ni limitados en su dominio, ni pro-
 hibidos de enajenar, no obstante lo cual se obli-

Handwritten marks and initials on the left margin.

ga al saneamiento en los términos de Ley. - - - - -

1 SIETE : ACEPTACION: - Todos los socios de común
2 acuerdo, declaran que aceptan la transferencia
3 de dominio que como aporte al capital de la
4 compañía hace el socio señor ingeniero JOSE EMI
5 LIC ARCE CRUVARI , pues conjunta i unánimemen:-
6 te han avaluado i tasado dichos bienes raíces en
7 la suma de UN MILLON CUARENTA I NUEVE MIL DOS -
8 CIENTOS TRECE SUCRES CINCUENTA I DOS CENTAVOS
9 la villa i el solar número trece de la manza-
10 na "M" de la Ciudadela Costa de Cro; en la su-
11 ma de CUARENTA I OCHO MIL SUCRES el solar nú-
12 mero doce de la manzana letra "M " de la Ciudade-
13 la Costa de Cro ; i, en la suma de TRESCIENTOS
14 DOS MIL SUCRES la parcela de terreno ubicada en
15 la jurisdicción de la Comuna "Casas Viejas " de
16 Chongón , lo que da un total de UN MILLON CUA-
17 TRSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES ,
18 CINCUENTA Y DOS CENTAVOS del cual DOSCIENTOS
19 NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES CINCUENTA Y
20 DOS CENTAVOS corresponden al saldo hipotecario
21 cortado al treinta de Mayo de mil novecientos
22 ochenta i cuatro que la compañía se comprome-
23 te a cancelar directamente al Banco Territorial
24 en la forma que se especifica en las declara-
25 ciones siguientes i, por el saldo de UN MILLON
26 DOSCIENTOS MIL SUCRES suscribe mil doscientas par-
27 ticipaciones de UN MIL SUCRES cada una. Consecuen-
28

1 temente, en la forma expuesta, los socios aceptan
 2 la transferencia de dominio que antecede sin lugar
 3 a reclamo posterior. - OCHO : - SUSTITUCION DE DEU-
 4 DON HIPOTECARIO :- Los socios declaran que en vir-
 5 tud de la transferencia del dominio que antecede
 6 "INMOBILIARIA JOCRAN C.LTDA." en lo sucesivo pa-
 7 sa a ser deudora del Banco Territorial por com-
 8 cepto de las obligaciones principales y accesorias
 9 contraídas mediante escritura pública de mutuo,
 10 hipoteca, anticresis i prohibición de enajenar
 11 o gravar, celebrada el tres de febrero de mil
 12 novecientos setenta i ocho ante el Notario doc-
 13 tor Gustavo Falconí Ledesma inscrita el trece de
 14 febrero de mil novecientos setenta i ocho por el
 15 señor Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CRIVARI con el
 16 indicado Banco respecto del inmueble mencionado i
 17 descrito en el literal a) de la declaración TRES
 18 de este Capítulo. De esta manera, "INMOBILIARIA
 19 JOCRAN C.LTDA." se sustituye en el pago de los di-
 20 videndos mensuales que corresponden a dicho inmue-
 21 ble a partir del mes de Junio de mil novecien-
 22 tos ochenta i cuatro. NUEVE : ACEPTACION DEL BANCO
 23 ACREEDOR: - Como consecuencia de lo expuesto, el
 24 señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO por los derechos que
 25 representa del BANCO TERRITORIAL declara que acep-
 26 ta los acuerdos i convenios celebrados para la
 27 constitución i pago de la compañía "INMOBILIARIA
 28 JOCRAN C.LTDA." de tal manera que, cuando dicha

1 persona jurídica quede legalmente constituida pa-
2 sará a ser la única deudora a favor de su re-
3 presentada pr las obligaciones correspondientes al
4 predio urbano compuesto de villa de hormigón armado,
5 de una planta , techo de asbesto, paredes interio-
6 res de mampostería, ventanas de aluminio i vidrio
7 i su correspondiente solar signado con el número
8 trece de la manzana "M" de la Ciudadela Costa de
9 Cro del Cantón Salinas , Provincia del Guayas, de-
10 jando constancia que lo antes mencionado de nin-
11 guna manera constituye novación de las obligacio-
12 nes i que por el contrario está vigente en to-
13 dos sus términos la escritura referida en la de-
14 claración anterior hasta la total cancelación de
15 la deuda . Que autorizo i solicito al señor Regis-
16 trador de la Propiedad del Cantón Salinas, que sólo
17 para dar paso a la presente transferencia de domi-
18 nio i sustitución de deudor hipotecario , levante
19 momentáneamente la prohibición voluntaria de enaje-
20 nar i gravar i la anticresis constituidas mediante
21 la escritura pública celebrada el tres de febrero
22 de mil novecientos setenta i ocho ante el Notario
23 doctor Gustavo Falconí Ledesma inscrita en el Re-
24 gistro respectivo el trece de febrero de mil no-
25 vecientos setenta i ocho , gravámenes que deberán
26 nuevamente inscribirse luego de la inscripción de
27 la presente escritura pública. DIEZ: GARANTIA PER_
28 SCNAL : - El socio señor Ingeniero JOSE EMILIO AR_

CE CRCVARI declara que se constituye personalmente

te en garante solidario a favor del Banco Terri-

torial por las obligaciones derivadas de la escri-

tura pública de mutuo, hipoteca, anticresis i

prohibición voluntaria de enajenar i gravar cele-

brada el tres de febrero de mil novecientos se-

tenta i ocho ante el Notario doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma inscrita en el Registro respectivo

el trece de febrero de mil novecientos setenta

i ocho, que ha contraído la Compañía "INMOBILIA-

RIA JCCRAN C. LTDA." por este instrumento público,

garantía que subsistirá hasta la total cancela-

ción de las obligaciones. - - - - -

CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES TRANSITORIAS;- Los

socios declaramos que en la forma antes expuesta

queda constituida la Compañía "INMOBILIARIA JCCRAN

C. LTDA." no existiendo en favor de ninguno de

los declarantes beneficios particulares. Queda au-

torizado el ingeniero JOSE EMILIO ARCE CRCVARI para

cumplir con las formalidades legales para el per-

feccionamiento de la Compañía. - - - - -

CLAUSULA TERCERA :- Concurre tambien a la celebra-

ción i suscripción de la presente escritura pública

la señora NIEVES BEATRIZ GUADALUPE SUAREZ RENDON

de ARCE, por sus propios derechos con el obje-

to de autorizar expresamente a su cónyuge señor

ingeniero JOSE EMILIO ARCE CRCVARI, para que pue-

da efectuar la transferencia de dominio a favor

1 de la nueva Sociedad de los predios tantas ve-
2 ces mencionados .- - - - -

3 CLAUSULA CUARTA: - CONCLUSION : Agregue usted, se-

4 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para

5 la completa validez i firmeza de esta escritu-

6 ra , inserte los documentos habilitantes adjuntos

7 i obtenga la inscripción de ella en los registros

8 respectivos . firmado) Gustavo Arce Quimi. Abogado-

9 Registro número mil ciento noventa." Los otorgan-

10 tes ratifican en todas sus partes la minuta in-

11 sarta que queda elevada a escritura pública para

12 que surta sus efectos legales. - DOCUMENTOS HABI-

13 LITANTES: - " ESCRITURA NUMERO : 349/83 .- PODER GE-

14 NERAL A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO GUSTAVO EDUARDO

15 ARCE QUIMI POR LA SEÑORA NIEVES CRISTINA RENDON

16 LITARDO .- Cuantía: Indeterminada .- En la ciudad de

17 Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repú-

18 blica del Ecuador , hoy día miércoles veinticin-

19 co de mayo de mil novecientos ochenta i tres,

20 ante mí Abogado Germán Castillo Suárez, Notario

21 de este Cantón , comparecen : la señora NIEVES

22 CRISTINA RENDON LITARDO , quien declara ser ecua-

23 toriana, soltera, dedicada al hogar , i domicilia-

24 da en Miami Estados Unidos de Norteamérica de

25 tránsito por esta ciudad, por sus propios de-

26 rechos ; la compareciente es mayor de edad, ca-

27 paz para obligarse i contratar a quien de co-

28 nocerla doy fe. Bien instruída en el objeto i

resultados de esta escritura pública de Poder General a cuyo otorgamiento concurre con amplia i entera libertad para que la autorice. me presenta la minuta que dice así: Señor Notario : Con las formalidades legales sírvase autorizar e incorporar a su Protocolo de Escrituras Públicas el Poder General amplio i suficiente , sin reserva ni limitación alguna, cual en derecho se requiere, mediante el cual yo, Nieve Cristina Rendón Litardo, por mis propios derechos , de manera libre i voluntaria i con capacidad legal tengo a bien conferir a favor del abogado Gustavo Eduardo Arce Quiñí para que en mi nombre i representación compre o venda acciones o participaciones de sociedades, que poseo o llegare a poseer , quedando facultado para celebrar todos los actos , contratos, escrituras públicas , etcétera , que sean menester para la seguridad de mis intereses , estipulando precios plazos i condiciones , i cumpliendo todos los requisitos legales i solemnes que establece la Ley para este tipo de contratos. Asi mismo queda autorizado para que en mi nombre i representación intervenga en la formación de nuevas sociedades cumpliendo con todos los requisitos que establecen las Leyes de la República. Queda también autorizado para representarme en las Juntas Generales de las Compañías en las cuales tenga o llegare a tener acciones o participaciones sociales

1 i en general para ejercer los deberes i derechos que

2 me correspondan como socio o accionistas según

3 sea el caso. Queda igualmente autorizado para

4 comprar muebles e inmuebles, administrarlos i

5 arrendarlos . En las gestiones judiciales queda

6 autorizado para ejercer todas las facultades pro-

7 pias de los Procuradores , especialmente las de-

8 terminadas en el Artículo cincuenta del Código

9 de Procedimiento Civil a efecto de que no sea

10 la falta de autorización la que obste el

11 fiel cumplimiento de este mandato, Conclusión.

12 Agregue usted señor Notario las demás cláusu -

13 las de estilo para la completa validez i firme-

14 za de la presente escritura de Poder General,

15 firmado : Gustavo Arce Quimí. Abogado - Registro

16 número ciento noventa . La otorgante ratifica en

17 todas sus partes la minuta inserta que queda

18 elevada a escritura pública para que surta sus

19 efectos legales. Se agrega comprobante de pago

20 del impuesto a favor de los Colegios Naciona-

21 les Aguirre. Abad i Dolores Sucre de esta ciu-

22 dad. Leída que fue esta escritura pública por

23 mí el Notario , en alta voz, de principio a

24 fin a los comparecientes estos la aprueban i

25 la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.

firmado) Nieves Cristina Rendón. Cédula de ciuda-

26 danía cero nueve cero cero cuatro tres siete

27 cinco seis siete. Tributaria: cero tres ocho tres

1 dos cinco. Pasaporte número seis uno seis uno dos. Ecuador.
2 El Notario firmado: Abogado Germán Castillo Suárez. Notario
3 Décimo Octavo -Guayaquil. Recibo de pago agregado:- "Número
4 dos cinco dos seis tres cero. Por: Diez sucres. Colegio Na-
5 cional Aguirre Abad .Colecturía. Recibí de Nieves Rando
6 Litardo la suma de diez sucres por concepto del Impuesto
7 a favor de los Colegios AGUIRRE ABAD y DOLORES SUCRE. Dos
8 por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto so-
9 bre la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, veintisiete de
10 mayo de mil novecientos ochenta y tres.-firmado) ilegible.
11 El Colector.-Notaría Décima Octava. Orden número dos ocho
12 cero ocho dos nueve ." Se otorgó ante mí en fe de ello con-
13 fiero esta Segunda Copia, en dos fojas fotocopias rubrica-
14 das por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de
15 Guayaquil, a los treinta i un días del mes de mayo de mil
16 novecientos ochenta i tres.- firmado) Abogado Germán Casti-
17 llo Suárez. Notario Décimo Octavo -Guayaquil. Hay un sello."
18 "JOSE EMILIO ARCE CROVARI:-El Registrador de la Propiedad
19 del Cantón, certifica que: Examinados los Registros de es-
20 ta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil
21 novecientos sesenta i nueve, hasta esta fecha no aparece
22 que: JOSE ARCE CROVARI haya enajenado la parcela de terre-
23 no de su propiedad, ubicada en la Comuna "Casas Viejas" de
24 Chongón a la altura del kilómetro veinticuatro de carretera
25 Guayaquil - Salinas de la parroquia Chongón de este Cantón;
26 ni que este sujeto a embargo, prohibición judicial de ená-
27 jenar o gravar , ni afectado con gravamen alguno. Lo adqui-
28 rió por compra a la Comuna Casas Viejas según escritura

1 pública extendida el veinticuero de abril de mil novecien-
2 tos ochenta i uno ante el Notario Abogado Francisco X. Yca-
3 za Garces inscrita el treinta de junio de mil novecientos
4 ochenta i uno. Guayaquil, veintitrés de mayo de mil novecien-
5 tos ochenta i cuatro. firmado) Dr. John Dunn Barreiro. Regis-
6 trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Hay dos sellos.
7 El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que:
8 Con fecha diez de julio de mil novecientos cuarenta i uno se
9 inscribió el acuerdo ejecutivo número doscientos uno i Re-
10 glamento de la Comuna Casas Viejas de fecha veintisiete
11 de febrero de mil novecientos treinta i ocho por mandato
12 del señor Juez Segundo Provincial del Guayas, contenido en
13 providencia el treinta de agosto de mil novecientos trein-
14 ta i nueve fueron protocolizados ante el Notario doctor
15 Juan de Dios Morales Arauco .Guayaquil, veintitres de ma-
16 yo de mil novecientos ochenta i cuatro. firmado) Doctor John
17 Dunn Barreiro. Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
18 quil." "Señores Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
19 y Colonización: Ingeniero José Arce Crovari, por mis pro-
20 pios derechos, a ustedes , muy atentamente, solicito: Se sír-
21 van otorgarme una certificación en la que conste si el pre-
22 dio rústico de mi propiedad consistente en una parcela de
23 terreno ubicada en la jurisdicción de la Comuna Casas Vie-
24 jas de Chongón, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provin-
25 cia del Guayas, se encuentra intervenido o afectado por el
26 IERAC. Los linderos, medidas y superficie del indicado predio son los
27 siguientes por el Norte, parcela de Luisa Parra de Cancho (hoy Sociedad de
28 Estudiantes de la Biblia) con mil novecientos vein -

1 tiécinco metros; por el Sur, parcela de Fidela Bur-
2 gos Quijije com mil novecientos cuarenta i seis
3 metros; por el Este, carretera Guayaquil - Salinas
4 con cincuenta i cinco metros; i por el Oeste, man-
5 ga pública con cincuenta i cinco metros . Area :
6 nueve hectáreas setenta i un centésimas de hectá-
7 reas. Adjunto fotocopia del Certificado del Regis-
8 trador de la Propiedad . Es justicia , etcétera .-fir-
9 mado) ilegible.- firmado) Gustavo E. Arce Q. Abo-
10 gado .- Recibido en Guayaquil Mayo dieciséis de
11 mil novecientos ochenta i cuatro . firmado) ile-
12 gible. Secretaria. Hay un sello.- Instituto Ecu-
13 toriano de Reforma Agraria i Colonización . Guaya-
14 quil, Mayo veintiocho de mil novecientos ochenta
15 i cuatro, las diez horas. Vistos: Confiérase los so-
16 licitado ; hecho que sea devuélvase original.- fir-
17 mado) ilegible.- CERTIFICO: Que una vez revisados
18 los archivos de los Departamentos pertinentes i
19 certificaciones emitidas por los respectivos fun-
20 cionarios y encargados, según dato proporcionado
21 por el interesado. No se encuentra que una par-
22 cela de terreno , ubicada en la jurisdicción de
23 la Comuna Casas Viejas, de Chongón , Cantón Guaya-
24 quil, Provincia del Guayas; de propiedad del In-
25 geniero José Arce Crovari , según se asevera este
26 intervenido o denunciado , por las causales de la
27 Ley de Reforma Agraria vigente: Relacionadas a afec-
28 tación : Decretos mil uno i ochocientos cuarenta.

1 La certificación que antecede no es de inafec-
2 tabilidad i deja a salvo los derechos que pu-
3 dieran tener terceras personas para que en lo pos-
4 terior inicien tramite o juicio alguno. Por dispo-
5 sición del señor Director Ejecutivo esta Certifi-
6 cación tiene valor referencial con fines de control
7 interno de trámites. En todo caso deberá solicitar
8 certificado del Registro de la Propiedad del Cantón

9 Guayaquil . Guayaquil , Mayo veintiocho de mil no -
10 vecientos ochenta i cuatro.- firmado) ilegible."-

11 " ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS. Merce-
12 des .C. Macías Veliz . Tesorera Municipal del Can -
13 tón Salinas. A petición verbal de Víctor Crrala

14 Quimí portador de las cédulas Unica número cero
15 nueve - cero uno dos seis tres cinco ocho dos,
16 Tributaria número uno nueve siete cinco nueve.

17 CERTIFICO: Que habiéndose constatado en el tarje-
18 tero control de contribuyentes de esta Sección
19 Municipal , el Ingeniero José Arce Crovari no
20 es deudor a la Ilustre Municipalidad del Cantón

21 Salinas , por ningún concepto a la fecha. Es to-
22 do cuanto puedo certificar. Salinas a catorce de
23 Abril de mil novecientos ochenta i cuatro. fir-
24 mado) ilegible. Mercedes C. Macías Véliz . Teso-
25 rera Municipal. Hay un sello." - - - - -

26 " ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS. José
27 A. Torres Chica. Jefe de Catastro y Avalúos de
28 la Municipalidad de Salinas . A petición de par-

te interesada. CERTIFICO: Que revisados los respecti-
vos Catastros i Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual vigencia, consta el señor Ingeniero José Arce Crovari, como contribuyente del correspondiente Impuesto Predial Urbano, por su propiedad ubicada en esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con la siguiente demostración i Avalúo Comercial: Sector: Costa de Cro, manzana "M", solar número trece con el área de cuatrocientos trece metros cuadrados, cuyo avalúo es de CUA-
RENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SUCRES. Edificio, avaluado en NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA SUCRES. Suman: UN MILLON CINCUENTA Y OCS MIL NOVECIENTOS TREINTA SUCRES. Es todo cuanto puedo certificar. Salinas, a trece de abril de mil novecientos ochenta i cuatro. firmado) ilegible.- José A. Torres Chica. Jefe Catastros i Avalúos Municipales. " - - - - -
" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS. José A. Torres Chica. Jefe de Catastro y Avalúos de la Municipalidad de Salinas. A petición de parte interesada. CERTIFICO: Que revisados los respectivos Catastros y Predios Urbanos del Cantón Salinas en actual vigencia, consta el señor Ingeniero José Arce Crovari, como contribuyente del correspondiente Impuesto Predial Urbano, por su propiedad ubicada en esta jurisdicción Cantonal, de conformidad con la siguiente demostración i Avalúo Co-

1 mercial . Sector: Costa de Oro, manzana "M" solar
2 número doce con el área de cuatrocientos ochenta
3 ta metros cuadrados , cuyo avalúo es de CUAREN_ .
4 TA Y (CHC MIL SUCRES. Son Cuarenta i ocho mil
5 sucres. Es todo cuanto puedo certificar. Salinas,
6 a trece de abril de mil novecientos ochenta i
7 cuatro. firmado) ilegible.- José A. Torres Chica.
8 Jefe Catastros i Avalúos Municipales." - - - - -
9 RECIBOS DE PAGO: - " Cuerpo de Bomberos de Sa-
10 linas. Número treinta i ocho mil setecientos
11 noventa i uno. Contribución del uno i medio
12 por mil sobre avalúo de Predios Urbanos Decre-
13 to Supremo número veintitrés de Enero de mil
14 novecientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo
15 número doscientos treinta i nueve de febrero
16 veintiocho de mil novecientos cuarenta i nue-
17 ve. Nombre del Contribuyente. Arce Crovari Ing.
18 José .- Ubicación del predio .- Sector C. de O.
19 Manzana "M" .- Solar edificado doce i trece.-
20 Año mil novecientos ochenta i cuatro.- Avalúo :
21 SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUEN_
22 TA I CHC SUCRES .- Impuesto uno i medio por
23 mil: Novecientos cuarenta i siete sucres seten-
24 ta centavos.- Son: Novecientos cuarenta i siete
25 sucres , setenta centavos.- Salinas, Abril dieci-
26 nueve de mil novecientos ochenta i cuatro. -
27 firmado) ilegible.- Primer Jefe.- firmado) ilegible-
28 ble.- Tesorero.- Cancelado.- firmado) ilegible.-

1 Recaudador. Hay un sello." - - - - -

2 "Certificado Predio Rústico número cero cero qui-

3 nientos cincuenta i cuatro. Municipalidad de Guaya-

4 quil - Departamento de Rentas.- Registro número :

5 Dos mil quinientos doce.- CERTIFICO: Que la propie-

6 dad de Arce Crovari José predio rústico sin nú-

7 mero situado en la Parroquia Chongón de este Can-

8 tón , se encuentra al día en el pago de sus

9 Impuestos Municipales Prediales Rústicos por el

10 presente año . Avalúo Comercial: TRESCIENTOS TRECE

11 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES.- Imponi -

12 ble.- DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

13 CUARENTA Y OCHO SUCRES . Guayaquil, ocho de mayo

14 de mil novecientos ochenta i cuatro.- firmado)

15 ilegible. Jefe de Rentas. Hay un sello." - - - -

16 " República del Ecuador Ministerio de Finanzas DINAC.

17 Número de título cero cero cero cuarenta i tres.

18 Por el año mil novecientos ochenta i cuatro .-

19 Fecha de Emisión : veintiseis de Noviembre de

20 mil novecientos ochenta i tres.- El señor Tesore-

21 ro Municipal del Cantón Guayaquil cobrará a Ar-

22 ce Crovari José el impuesto sobre el predio sin

23 número con el número cero nueve tres nueve cero

24 cero nueve dos cinco cero cero dos cinco uno

25 dos ubicado en la parroquia CHONGON . Conceptos:-

26 Avalúo Comercial : TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIEN-

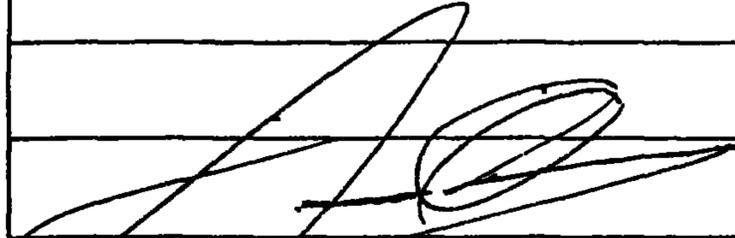
27 TOS CUARENTA I OCHO SUCRES .- Total Rebajas: QUIN-

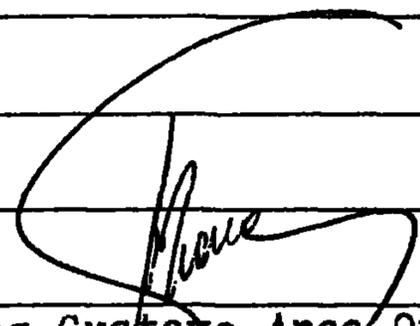
28 CE MIL SUCRES.- Base Imponible: DOSCIENTOS NOVEN-

1 TA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO SU-
 2 CRES.-Impuesto Predial Rústico : Dos mil ocho-
 3 cientos ochenta y dos sucres.- Adicionales :-
 4 Cinco por ciento Centro de Salud Pecuaria:
 5 Ciento cuarenta y cuatro sucres diez centa-
 6 vos .- Cinco por ciento Municipal: ciento cua-
 7 renta y cuatro sucres diez centavos.- Uno y
 8 medio por mil Cuerpo de Bomberos :cuatrocientos
 9 cuarenta y siete sucres cincuenta centa-
 10 vos .- Total Impuesto a pagar : Tres mil seis-
 11 cientos diecisiete sucres setenta centavos.-
 12 firmado) ilegible.- " - - - - -
 13 NCMBRAMIENTC: - " BANCO TERRITORIAL .- Guayaquil,
 14 veintitrés de Enero de mil novecientos ochen-
 15 ta y cuatro. Señor Don HUGO SUAREZ BAQUERIZO,
 16 Ciudad.- Muy señor nuestro: Tenemos el agrado
 17 de comunicarle que la Junta General Ordinaria
 18 de Accionistas , reunida el día lunes
 19 veintitrés de enero de mil novecientos ochen-
 20 ta y cuatro, tuvo el acierto de reelegir a
 21 usted por votación unánime Gerente del Banco Te-
 22 rritorial por un nuevo período de cuatro años.
 23 De conformidad con los requisitos contemplados
 24 en el Decreto publicado en el Registro Oficial
 25 número seiscientos treinta y tres, de fecha seis
 26 de Septiembre de mil novecientos setenta y cua-
 27 tro , hacemos constar que, de acuerdo con el Ar-
 28 tículo treinta y nueve de los Estatutos del Ban-

co, codificados mediante escritura pública celebrada el
treinta i uno de enero de mil novecientos sesenta
i uno, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma, inscrita en el Registro Mercantil el trece de
Marzo del mismo año, en su ordinal primero le co-
rresponde a usted "Representar judicial i extraju-
dicialmente al Banco, pudiendo conferir los poderes
que fueren necesarios". Reciba usted nuestra feli-
citación por tan merecida reelección. Muy atenta-
mente, p. Banco Territorial, firmado) Federico L. Gol-
baum, Presidente de la Junta General. firmado) Dr. Fla-
vio Kittyle N. Secretario Ad-Hoc. Estimados señores:
Acepto tan honrosa designación i ofrezco cumplir con
los deberes i obligaciones que me impone la Ley
i los Estatutos. Guayaquil, veintitrés de enero de
mil novecientos ochenta i cuatro. firmado) Hugo Suárez
Baquerizo. Certifico: Que con fecha de hoy, queda ins-
crito este nombramiento en fojas tres mil trescientos
setenta i ocho a tres mil setecientos setenta i nue-
ve, número ochocientos noventa i dos del Registro
Mercantil i anotado bajo el número mil seiscien-
tos setenta i uno del Repertorio. Guayaquil, febre-
ro diez de mil novecientos ochenta i cuatro. El Re-
gistrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil. Hay un sello." - Queda agregado: los reci-
bos de pago de los impuestos de alcabalas i sus adi-
cionales, los certificados de integración de ca-

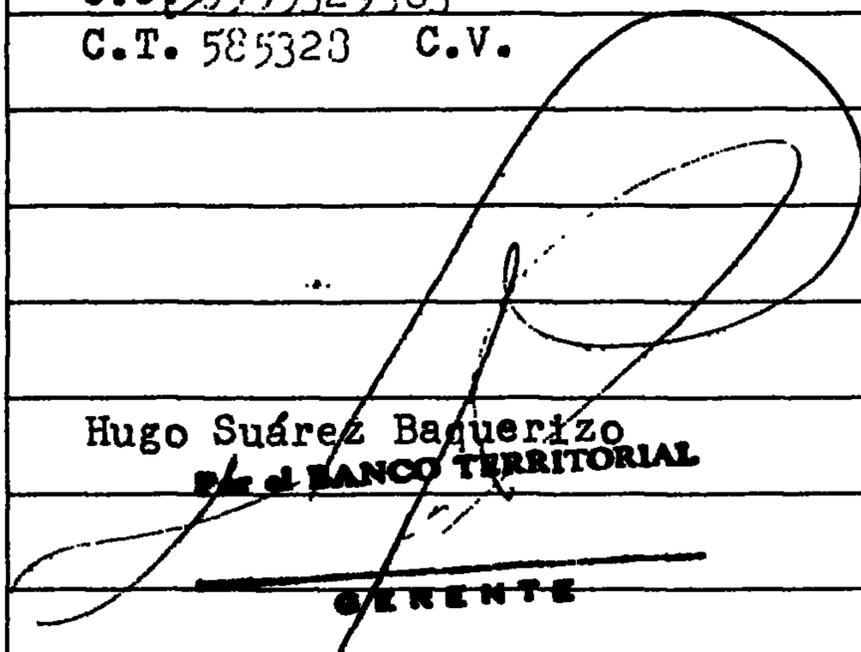
1 pital i de Rentas . Leída que fue esta es-
2 critura pública por mí el Notario, en alta voz,
3 de principio a fin a los comparecientes estos
4 la aprueban i la suscriben conmigo en unidad
5 de actc. DOY FE.-

6
7
8 
9 Ing. José Arce Crovari
C.C. 0000492554
C.T. 585322 C.V. 018-170

10 
11 Nieves S. de Arce
Nieves Suárez de Arce
C.C. 09 0316684-1
C.T. C.V. 281-004

12
13 
14 Gabriel Arce Crovari
C.C. 09 05329363
C.T. 585323 C.V.

15 Abog. Gustavo Arce Quimí
16 C.C. 0700533734
17 C.T. 585323 C.V. 017-116

18 
19 Hugo Suárez Baquerizo
20 **Gerente del BANCO TERRITORIAL**
21 **GERENTE**

22 C.C. 0900900457
23 C.T. 508659
24 G.V. Ex. 6/Dbre/82
25 R.U.C. 0990035334001

29 SEP 1984

MUNICIPALIDAD DE SALINAS

IMPUESTO DE ALCABALAS

S/n.
Nº ~~0954~~

Por \$ -22.018,60

El señor INMOBILIARIA JORAN C. LDA.-

ha consignado en la Tesorería Municipal del Cantón Salinas, la suma de

VEINTIDOS MIL DIECISIETE SUEROS 60/100.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

por concepto del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, correspondiente al con-

trato de ARRENTA que le

otorga a su favor ING. JOSE ARCE Y SRA.-

consistente en los solares Nos- 12 y 13 del sector Costa de Oro de
esta jurisdicción cantonal, -

Cuantía: \$ 1'100.930,00 Avalúo Catastral: _____

	FONDOS MUNICIPALES	FONDOS AJENOS
ALCABALAS		
Imp. Fijo: sobre <u>1'100.930,00</u>	<u>11.009,30</u>	
Imp. Gradual sobre _____	<u>11.009,30</u>	
Rec. 100 % SOC. F.M.L.:	<u>11.009,30</u>	

ADICIONALES

Defensa Nacional	<u>1/2%</u>	
Colegio "Aguirre Abad"	<u>1°/00</u>	
Colegio "Dolores Sucre"	<u>1°/00</u>	
Junta de Beneficencia de Gquil.	<u>1°/0</u>	

TOTAL: _____ 22.018,60

Salinas, a 29 de Septiembre de 1984 rbs.-

Director de Finanzas

Sec. Comprobación y Rentas

[Signature]

[Signature]

RECIBI
Tesorero Municipal
CANTON MUNICIPAL

29 SEP 1984

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 108385 IC

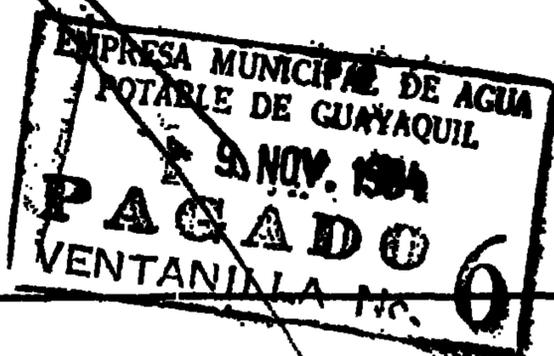
NOMBRE ING JOSE ARCE CROVARI

FECHA nov, 9/84

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	1.566,74
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2757		
NOTARIO: AB. GERMAN CASTILLO		
OH/029464/gquil		
Son mil quinientos sesenta y seis 74/100 avos		
TOTAL		1.566,74

RECAUDADOR



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 58653 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/ 1.566,74

ORIGINAL

RECIBI de NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CULNTA DE ING. JOSE ARCE CROVARI.
la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA I SEIS, 74/100.- sucres
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/ 313.348,00 por la transferencia
de dominio de PARCELA DE TERRENO. a/F. INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.
parroquia Chongón. pagado con cheque No. 029451 Banco de Guayaquil.

según Art, 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946,
GERMAN CASTILLO.

Guayaquil. 1 de Noviembre de 19 84
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 66179

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 6.291.02.-

He recibido de Ing. JOSE ARCE CROVARI

la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA I UNO, 2/100 SUCRES (Arts. 360 y 361 LRM).-

Per concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P D R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : SOLARES Nº.- 12.- Nº.-13 con 893.07 mtros2.- y VILLA.- Parroquia J. L. TAMAYO.- Cantón SALINAS.-

Situado en: Ciudadela COSTA DE ORO.- SALINAS.-

Por \$ 1.100.930.07.-

Que hace a favor de Inmobiliaria J O C R A N C. Ltd.-

Escritura celebrada por Notario 180.-

Guayaquil a 24 de Octubre de 198 4

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Pagado:

Banco:

ELABORADO

JEFE DE REVISION PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. 029440

Cta. No.

B. UTEA M.

EDM. ENRIQUE ARMIJCS ANDR DE TESORERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2839 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 23/ 84 de 197

Recibí de Ing. José Ace Crovari.-
la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 51/100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
que hace a Inmobiliaria JIGRAN C. Ltda
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia J.L. T. mayo, del Cantón Salinas.- Provincia
consistente en solar.-Aporte a Const. de Cía.-
Valor de la Venta S/. 1.100.930.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto S. según aviso N°
del Notario Dr. Castillo.
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 3.245.51

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

OCT 23-84 22 103 III** 01/56,96

Nº 33285

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ..ING..JOSE..ARCE...CROVARI.....
la suma de SEIS.MIL..DOSCIENTOS.SESENTA.Y.SEIS,96/100.....sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
...INMOBILIARIA..JOCRAN.C.LIDA..(APORTE..CONSTITUCION..COMPANIA..)....
del predio ...RUSTICO.... ubicado en la parroquia .CHONGON..... del Cantón
.....GUAYAQUIL.....consistente en
.....PARCELA DE..TERRENO.....
según Aviso Nº del Notario señor .AB..GERMAN.CASTILLO..
.....SUAREZ..... siendo el valor real de la venta s/ 313.348.....
.....pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/

Gradual ...1..... % por " 313.348...s/ .3.133,48..

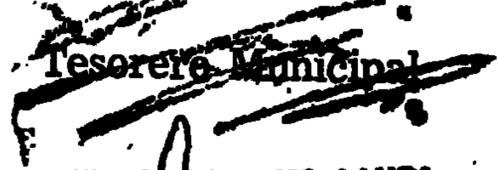
Suman s/ .3.133,48..

REC. 100 % según aviso SOC. FMLA. s/ .3.133,48..
Total s/ .6.266,96..

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas
Ab. J. Osvaldo Luero S.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

padre
Cambre Municipal
BOG GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario de Guayaquil

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja Nº 108384 IC

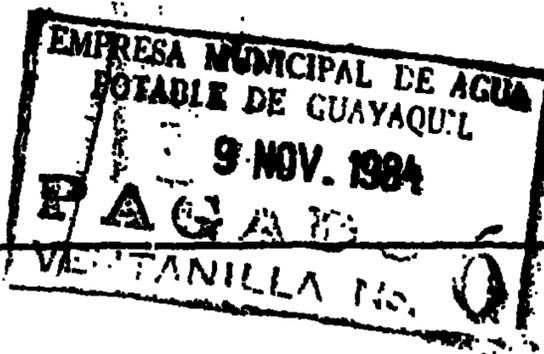
NOMBRE ING. JOSE ARCE GROVARI

FECHA nov. 9/84

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	6.291,02
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: <u>1% adicional, comp # 2756</u>		
<u>NOTARIO: DR. GERMAN CASTILLO</u>		
<u>ch/029464/gquil</u>		
Son: <u>seis mil, doscientos noventa y un 02/100avos</u>		
TOTAL		6.291,02

RECAUDADOR



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 58652 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 6.291,00

GERMAN CASTILLO

ORIGINAL

RECIBI del NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CUENTA DE ING. JOSE ARCE CROVARI.
la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, 02/100.- sucres
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 1.100.930,00 por la transferencia
de dominio de CLAR. S/F. INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA. PARROQUIA
JOSE LUIS TAMAYO. Pagado con cheque No. 029451 Banco de Guayaquil.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946,
GERMAN CASTILLO. Guayaquil. 1 de Noviembre de 19 84

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 66180

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 1.566.74.-

He recibido de Ing. JOSE ARCE CROVARI

La suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, 74/100 SUCRES (Arts. 360 y 361 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P U R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: P A R C E L A DE TERRENO
r ú s t i c o con 9.71 Hectáreas.- Parroquia CHONGON.-

Situado en Carraters a la COSTA.- COMUNA CASAS VIEJAS.- Por \$. 313.348,00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria J O C R A N C. Ltda.-

Escritura celebrada por Notario 180.- Guayaquil a 24 de Octubre de 198 4

AB. GERMAN CASTILLO S.

Pagado: Banco: Guayaquil

No. del Cheq. 029449 Cta. No.

ELABORADO

JEFE DE REVISION

S. Urdes M

No. 2837 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 23/ 84 de 197

Recibí de Ing. José Arce Grovari.-

la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria JOCRAN C. Ltda.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Chongón.-, del Cantón Provincia

consistente en Parcela de terreno.-

Valor de la Venta S/. 313.348.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso No

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 783.37

Jefe Prov. Resaudación Junta de Defensa Nacional

Handwritten signature and stamp: 23 OCT 1984

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 004643

POR S/. 783,37

Guayaquil, de 198.....

Aviso No. Notaría No. 18 Notario AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Contrato de: APOORTE CONSTITUCION DE COMPANIA

Que otorga: ING. JOSE ARCE GROVARI

A favor de: INMOB. JOCRAN C. LTDA.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia CHONGON

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. 313.348 Precio de Venta S/. 313.348

Impuesto 0,5% de S/. 313.348 2/8 1% REC. 100 % SOC. Da S/. 783,37

Impo. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los Impos. FMLA.

adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 SUCRES

REGISTRADO

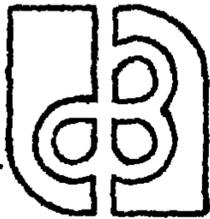
RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No. ABOG: GERMAN CASTILLO SUAREZ

Vertical stamp: MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL



BANCO DEL PACIFICO



Nº 00940

Nº. CTA. N-

GYE. 02.07.84

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI
NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO

S/.1.000,00

1.000,00

S/.2.000,00

SON:DOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOBILIARIA JOCRAN C.LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

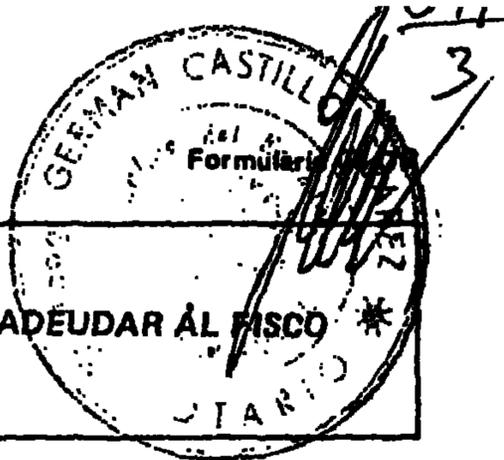
En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

0898198

REPUBLICA DEL ECUADOR

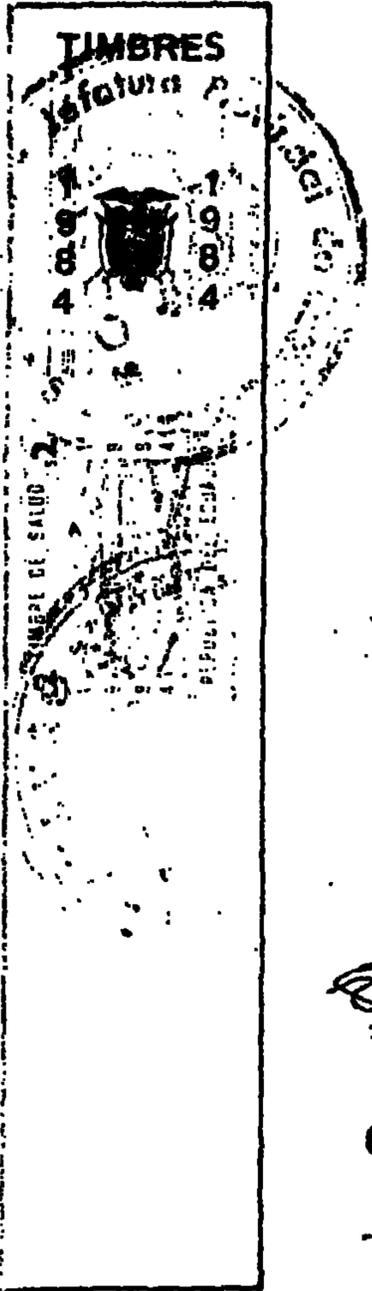


MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0915329363	75266		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Venezuela 917 y Ambato	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		15 OCT 1984 Guayaquil a 15 de Octubre de 1984	

Revisado por
JEFE PROV. RECAUDACIONES GUAYAS
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO *[Signature]*

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL A. Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0898198

0898199

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES
1984
Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayaquil

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOSE EMILIO ARCE ORVARI			
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
900492554	585328		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Urb. La Pontilla Av. 3era. 306 entre calle 2da. Este y 3era. Este	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		15 OCT 1984	
		Guail... al 15 de Octubre..... de 1984.	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CARRERA

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0898199

0898200

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Ab. Gustavo Eduardo Arce Guimí			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0700593734	585323		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Av. 4ta. " 116 Urdesa Norte	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compania			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		Guil. a 15 de OCTUBRE de 1984. 15 OCT 1984	

Revisado por
JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL A. NIETO BOLAÑO
Jefe de Recaudación
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0898200

0822242

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900437567	20143		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Aguirre 503 y Chimborazo.-		Guayaquil	
Motivo de la solicitud	Certificado de no adeudar al Fisco para Constitución de Compañía.		
Firma del solicitante		Guquil. 25 de Octubre de 1984.	
<i>[Signature]</i>		Fecha de presentación	

25 OCT 1984

Revisado por
[Signature]

ABOGADO
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO *[Signature]*

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL .. Jefe de Recaudaciones VO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0822242

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta CUARTA
 COPIA en veinticinco fojas fotocopias rubricadas por el Notario
 que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los
 nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta
 y cuatro. Esta copia corresponde a la escritura pública de
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BENC-
 MINDA" INMOBILIARIA JOSE ANTONIO LUGA.



ABOG. GERARDO CASTILLO SUAREZ
 Notario Público
 Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado nota al cargo de la ma-
 triz de la escritura pública del veintiséis de Octubre de
 mil novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución número
 85-2-2-1-0088, expedida el dieciocho de Enero de mil nove-
 cientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intenden-
 te de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la
 Compañía que contiene la presente copia, con la siguiente mo-
 dificación estatutaria: en el Artículo Décimo Octavo, lite-
 ral e), después de "como la disolución" agregar "anticipada"
 Guayaquil, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y
 cinco.- EL NOTARIO.-

REPERTORIO No.	1966
FECHA	31 Enero/25.
NOTA:	Mabun
LA ANOTACION	
NO SIGNIFICA	INSERPCION

certifico que con fecha de hoy se cumplimentó de la Resolución No. 85-2-2-1-0788. Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el Diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas 26.759 a 26.762 número 1.792 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 1.966 del Repertorio. Sobre el Inmueble ubicado en este Cantón. Guayaquil, Diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: de la, Febrero.- Vale.-


DR. JOHN DUNN MACNEIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

certifico que con fecha de hoy se cumplimentó de la Resolución No. 85-2-2-1-0788. Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el Diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura a Foja 67.768 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-


DR. JOHN DUNN MACNEIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de conformidad con la Resolución Nº 85-2-2-1-0088 de fecha 18 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió el Aperto que contiene esta escritura de fo. Nº 554 a fo. Nº 563 Nº 108 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Nº 202 del Repertorio, archivándose el certificado de Registro y su Adicional, - Salinas, los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco - Enmendado: que - Vale -

ABG. LUIS...
Registrador de la Propiedad

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-2-1-0088, dictada el 18 de Enero de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.", de fojas 8.348 a 8.399, número 1.690 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.593 del Repertorio - Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco - El Registrador Mercantil -

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio - Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco - El Registrador Mercantil -

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en

el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fi-

jo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 187, un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
DR. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
DR. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28